



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.

Lunes, 24 de mayo de 1999
Núm. 116

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	6.945	278	3.600	10.822	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Trimestral	2.345	94	900	3.339				
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73				
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

SUMARIO

	Página		Página
Juntas Electorales de Zona	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Junta Electoral de Zona de Astorga

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario de la Junta Elec-
toral de Zona de Astorga, por la presente le participo:

Que habiéndose advertido por el señor Secretario del Ayunta-
miento de Bustillo del Páramo la existencia de un error en la publicación
de la proclamación de las candidaturas del Partido Popular en la en-
tidad local menor de Acebes del Páramo, se ha procedido a revisar
la relación remitida por esta Junta al BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-
VINCIA, advirtiéndose que en la misma no existe dicho error, por lo cual
aparece que se ha producido dicho error en la transcripción por parte
de dicho Boletín, acordándose por ello remitir el presente edicto para
la corrección del mismo, en el sentido siguiente:

En el candidato suplente del Partido Popular a la entidad local
menor de Acebes del Páramo, donde se recoge a "Manuel Esteban
Martínez", debe recogerse "Manuel Esteban Martínez Martínez".

Y para que así conste, para su publicación y rectificación a los
efectos previstos por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Régimen
Electoral General, extendiendo la presente en Astorga a 20 de mayo de
1999.-El Secretario, Justino Gonzalo Corchero Martín.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

En La Bañeza, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y
nueve.

Se remite adjunta lista de correcciones sobre las candidaturas
proclamadas y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una
vez advertidos los errores existentes en el mismo y previa comprobación
del acta de proclamación de candidatos del día 19 de mayo de 1999,
a fin de que sean publicadas en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA PRO-
VINCIA.

Las correcciones que deben publicarse son las siguientes:

1.ª-En la candidatura del PSOE para el Ayuntamiento de La-
guna Dalga, donde pone: segunda suplente, Maravillas Nieves Vegas
García, debe poner: "Encarnación López Ferreras".

2.ª-En la candidatura del PSOE para el Ayuntamiento de La-
guna Dalga, donde pone: tercera suplente, Mercedes Macfía Gallego",
debe poner: "Francisca Asensio Brimez".

3.ª-En la candidatura de la UPL para el Ayuntamiento de Po-
bladura de Pelayo, donde pone: n.º 7 María Montes Uría, debe decir:
"María Luz Montes Uría".

4.ª-En la candidatura de la UPL para el Ayuntamiento de Po-
bladura de Pelayo, donde dice: segundo suplente, Manuel Jesús Do-
mínguez, debe decir: "Manuel Jesús Rebollo Domínguez".

5.ª-En la candidatura del PP para el Ayuntamiento de Bercia-
nos, donde dice: N.º 2 Juan Carlos Cánchez Mielgo, debe decir: "Juan
Carlos Sánchez Mielgo".

6.ª-En la candidatura del PP para la pedanía Felechares de la
Valdería, donde pone: Al fondo Almanza Crespo, debe poner: Al-
fonso María Almanza Crespo".

7.ª-En la candidatura del PP para la pedanía de Destriana, donde
pone: Toribio José del Rfo Berciano, debe poner: "Toribio del Rfo
Berciano".

Y para que conste y surtan los efectos oportunos para su publica-
ción, expido y firmo la presente, de lo que doy fe.-El Secretario (ilegi-
ble).

Junta Electoral de Zona de Cistierna

En Cistierna, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y
nueve.

Habiéndose recibido el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de
fecha dieciocho de mayo del presente, en el que aparece la publica-
ción de candidaturas proclamadas, una vez revisadas las mismas se
observan los siguientes errores materiales:

1.-En la candidatura número 70 presentada por el PP en Ace-
bedo, donde dice: Luis Ibáñez Martínez, debe decir: José Luis Ibáñez
Martínez (pag 65 BOP)

2.-En el municipio de Burón, en la candidatura de UPL debe
decir Francisco Melacio Sánchez Gómez (pag. 67 BOP).



3.—En el municipio de Burón, en la Junta Vecinal de Lario, el número 2 por la UPL debe decir: Gilberto Puerta Canal (pag. 67 BOP).

4.—En el número 54 de Cistierna, por la UPL, debe decir: Francisco Javier Bermejo Campazas (pag.68 BOP).

5.—En el número 184 del PP de Las Salas, el candidato número 2 debe decir: David (pag. 69 BOP).

6.—En el número 104 del PP de la Junta Vecinal de Salamón, el candidato número 2 debe decir: Raúl (pag. 69 BOP).

7.—En el candidato número 4, por el PP de Maraña, debe decir: Sampetro (pag. 71 BOP).

8.—En el municipio de Valderrueda, por UPL, el suplente número 3 debe decir: Pozuelos (pag. 80 BOP).

9.—En Posada de Valdeón, por el PSOE, los candidatos números 4 y 6, debe decir, respectivamente: Primo de María Barales y Bernardino Cuesta Barales (pag. 73 BOP).

10.—En Prioro, por el PSOE, en el número 1, debe decir: Pedro Díez Herrero (pag. 75 BOP).

11.—En Oveja de Valdellorma, por el PSOE, en las candidaturas que corresponden a Isabel Álvarez Fernández y Agustín Sánchez Yugueros tiene que figurar como independientes. (pag. 70 BOP).

12.—En Valderrueda por el PSOE, en el pueblo de Soto de Valderrueda, debe figurar María Rosario Renedo Calderón como titular número 1 e Isidoro García González como suplente (pag. 80 BOP).

Asimismo, en el municipio de Burón, el candidato número 2 por la UPL, debe decir: Félix Sánchez Alvare, aunque en este caso dicho error no fue subsanado en su día (pag. 67 BOP).

En cuanto a la candidatura presentada por la UPL en el municipio de Riaño, no se hizo constar en el acta de la fecha 13 de mayo del presente que los titulares de la misma eran siete y los suplentes tres, debiendo ser el candidato número 7 Angel Anselmo Alonso Pérez, el suplente número 1 Antonio González Matorra, el suplente número 2 María Carmen González Manuel y el suplente número 3 José Antonio Valbuena Díez (pag. 78 BOP).

Por todo lo cual remito el presente al objeto de que queden subsanados los errores materiales apreciados.—La Secretaria de la Junta Electoral (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Advertidos errores en las candidaturas proclamadas en la relación remitida por esta Junta Electoral de Zona de Ponferrada, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 236 correspondiente al municipio de Vega de Valcarce, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a Alcalde Pedáneo de Ransinde, donde dice: Marcial Piedrafito González, debe decir: Marcial Piedrafito Fernández.

En la página 214, correspondiente al municipio de Páramo del Sil, en la candidatura del Partido Popular (PP) a Alcalde Pedáneo de Villamartín del Sil, donde dice: Juan Pedro Fernández González, debe decir: Juan Pedro Fernández Candela.

En la página 202, correspondiente al municipio de Cubillos del Sil, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a Alcalde Pedáneo de Posadina, donde dice Posadina, debe decir Cubillinos-Posadina. Igualmente en la misma candidatura el titular a Alcalde Pedáneo, donde dice Nicolás Alcalde Fernández, debe decir: Nicolás Alcaide Fernández.

En la página 202, correspondiente al municipio de Cubillos del Sil, en la candidatura del Partido Popular (PP) a Alcalde Pedáneo de Cubillinos-Posadina, debe decir: Cubillinos-Posadina.

En la página 111, correspondiente al municipio de Trabadelo, en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a Alcalde Pedáneo de San Fiz Do Seo, donde dice Enrique García Gallardo, debe decir: Enrique de Arriba Gallardo.

En la página 214, correspondiente al municipio de Páramo del Sil, en la candidatura del Partido Popular (PP) a Alcalde Pedáneo de

Santa Cruz del Sil, donde dice Miguel Blanco Delgado, debe decir: Miguel Blanco Delgado—Independiente—.

En la página 214, correspondiente al municipio de Páramo del Sil, en la candidatura del Partido Popular (PP) a Alcalde Pedáneo de Salentinos, donde dice Senén Ordóñez Blanco, debe decir Senén Ordóñez Blanco—Independiente—

Ponferrada, 19 de mayo de 1999.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Sahagún

Esta Junta Electoral, una vez examinado el anexo al número 111 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 18 de mayo de 1999, donde se han publicado las candidaturas proclamadas, ha detectado la existencia de varios errores en la publicación, que son los siguientes:

Primero: La candidatura presentada por el Partido Popular con el número 47 para el Ayuntamiento de Villamartín de don Sancho, el nombre del segundo Concejal consta como Feliz, cuando el nombre correcto que debe figurar es Félix Villafañe González.

Segundo: En la candidatura para el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, presentada por el Partido Popular con el número 27, el primer suplente consta como Luicio, siendo el nombre correcto Lucio Fernández Martínez.

Tercero: En la candidatura presentada por el PSOE con el número 20 para Alcalde Pedáneo por Villavelasco de Valderaduey en el municipio de Villazanzo de Valderaduey, consta el suplente como Eutiquio, siendo el nombre correcto de dicho suplente Eutiquio Álvarez Díez.

Asimismo, se comunica por la señora Secretaria del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey que, tanto en Estadística como en las listas del Censo Electoral, de siempre consta el pueblo de Carbajal de Valderaduey escrito Carbajal con "B", y así se remitió por esta Junta Electoral en la candidatura a Alcalde pedáneo, número 28, de presentación del Partido Popular, apareciendo dicho pueblo en el Boletín escrito Carvajal con "V".

Dichos errores le son comunicados por ésta Junta, solicitándole proceda a rectificar los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales oportunos.

En Sahagún, a 20 de mayo de 1999.—La Presidenta de la J.E.Z. (ilegible).

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Peca (Perforaciones y Contratas), S.A., que practicada la liquidación de las obras de "Depósito elevado en Laguna Dalga" del Programa Operativo Local de 1996, número 35, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 21 de abril de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4155

2.625 ptas.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1999, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 1998, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar al respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

León, 20 de mayo de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4864

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León, 1.ª Capital

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por sus débitos, años, importes y Ayuntamientos que también se expresan, se dictó con fecha 3 de marzo de 1999 la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento a la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, ordenando el embargo de bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Deudor: Juan Garzo Crespo. NIF 12.091.943

Domicilio: C/ Alcázar de Toledo, 12. León.

Finca embargada como de la propiedad del citado deudor:

Vivienda en calle Barrio Nuevo, sin número, en el municipio de Valencia de Don Juan. Linda: Fondo, parque de Calvo Sotelo; izquierda, Florentino Trigueros; derecha, Luis Pérez. Casa que se compone de una sola habitación, cocina y un poco de corral, sin número y de extensión desconocida.

Inscrita al tomo 1181, libro 60 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 148, finca registral 9.365.

La finca descrita queda afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI urbana e I.A. Económicas.

Años: 1994 a 1998.

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	41.784
20 por 100 de recargos de apremio	8.356
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	250.140

Deudor: Ramiro Blázquez, S.A. NIF A47019542

Domicilio: C/ Joaquín Velasco Martín, 3. Valladolid.

Finca embargadas como de la propiedad del citado deudor:

Urbana: Plaza garaje uno-26, que tiene su acceso por una rampa situada en la calle de San Martín y por las escaleras de los cuatro portales del edificio en Valencia de Don Juan. Mide unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, zona de servicio; derecha entrando, plaza tres; izquierda, plaza cuatro y cinco; y fondo, subsuelo de calle Cuchillo.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 75, finca registral 12.772.

Urbana: Local comercial situado en la planta baja del edificio en Valencia de Don Juan, con entrada por las calles Peatonal, San Martín y Cuchillo. Ocupa una superficie construida de veintisiete metros y doce decímetros cuadrados y útil de veinticuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes linderos, tomándolo desde la calle peatonal: Frente, local de don Ramón Medrano Porrero; derecha entrando, caja de escaleras del portal de la calle de San Martín; izquierda, calle del Cuchillo; y fondo, con lo segregado y vendido a Ramón Blanco Contreras.

Inscrita al tomo 1507, libro 84 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 79, finca registral 12.774.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana

Años: 1994 a 1998.

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	41.079
20 por 100 de recargos de apremio	8.216
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	249.295

Ayuntamiento de Valdefresno

Deudor: Basilio Alvarez Díez. NIF 17.800.053

Domicilio: Paradilla de la Sobarrriba (Valdefresno).

Finca embargada como de la propiedad del citado deudor:

Urbana: Solar en calle La Iglesia, número cinco, en término de Paradilla de la Sobarrriba, Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 12,20 metros, con calle de su situación; fondo, en línea de 11,00 metros, con calleja; izquierda en línea de 13,00 metros, Marfa Gutiérrez García; y derecha, en línea de 13,00 metros, con Zacarías Alvarez Crespo.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 7569105TN9176N0001AW.

Urbana: Solar en Travesía, calle Real, número 3, de Paradilla de la Sobarrriba, Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene una superficie aproximada de 262 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 18,90 metros, calle de situación; izquierda, en línea de 14,60 metros, Alberto Gutiérrez Fuertes; derecha, en línea irregular de 23,60 metros; y fondo, en línea de 8,60 metros, tr. calle Real.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 7569504TN9176N0001KW.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

Años: 1995 a 1998.

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	6.216
20 por 100 de recargos de apremio	1.243
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	200.000
Total descubiertos perseguidos	207.459

Los deudores ostentan sobre los bienes descritos el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de los Ayuntamientos citados.

No siendo posible notificar a los expresados deudores la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se cita al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se les requiere también para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra los embargados practicados y contenido de la presente notificación, que no es definitiva en vía administrativa, podrá presentar recurso de alzada, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de fecha 14 de enero), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de alzada; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de abril de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

4435

20.375 ptas.

Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra don Angel Alvarez Parra y su esposa doña Nieves Prieto Vidal, por sus débitos al Ayuntamiento de Ponferrada que después se detallan, por el Jefe de la U.A. de Recaudación de Ponferrada 1.ª fue dictada con fecha 1 de marzo de 1999 la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos a los deudores que comprende este expediente, don Angel Alvarez Parra y su esposa doña Nieves Prieto Vidal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-

4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los hayan satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes de los citados deudores dictada en fecha 5 de mayo de 1998, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes que a continuación se describen:

1.—Urbana: Piso vivienda en la planta tercera, puerta B, del edificio situado en el número treinta de policía urbana, de la calle Ortega y Gasset, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: A la derecha entrando, con vivienda de la misma planta y portal, letra C; a la izquierda con vivienda de la misma planta y portal, letra A; fondo, con el ascensor, pasillo y viviendas de la misma planta y portal, letras A y C; frente, con la calle Ortega y Gasset. Tiene una cuota sobre el valor total del edificio de cuatro enteros dos centésimas por ciento.

Es la finca registral número 5.740, inscrita al folio 131, del libro 47, tomo 1531 del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.—Urbana: Plaza de garaje, situada en la planta de sótano, grafiada con el número ocho del edificio en Ponferrada, Avda. del Ferrocarril, con el número treinta y nueve de policía urbana. Tiene una superficie útil de diecinueve metros. Linda: Derecha entrando, con plaza de garaje número nueve; izquierda, con plaza de garaje número siete; fondo, con vías de acceso, comunicación y maniobra; frente, con chafalán a plaza pública. Tiene una cuota sobre el valor total del edificio de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es la finca registral número 5.742, inscrita al folio 133 del libro 47, tomo 1.531 del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los deudores don Angel Alvarez Parra y su esposa doña Nieves Prieto Vidal ostentan sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana/I.A.E. Empresarial/IVTM.
Años: 1996/97/98

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	174.903
20 por 100 del recargo de apremio	34.981
Presupuesto gastos y costas del procedimiento	75.000
Total descubiertos perseguidos	284.884

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

No siendo posible notificar a uno de los interesados don Angel Alvarez Parra, por encontrarse ausente del domicilio que consta en los instrumentos de cobro, y habiéndolo intentado por dos veces conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, se le requiere por medio del presente anuncio para que comparezca por sí o por representante, en el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León, Demarcación de Ponferrada 1.ª, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para que aporte al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de León en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de alzada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 21 de abril de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

4188

12.875 ptas.

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada 1.ª, con domicilio en calle Río Urdiales, 21, de Ponferrada, lugar éste en el que, durante un plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de notificaciones pendientes de realizar, con indicación de los interesados a los que se requiere de comparecencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: Saneamientos Dial, S.L.

Administrador de la misma al que se requiere por el presente: Emilia Alonso Prieto.

Notificación: Acto de derivación de la responsabilidad subsidiaria al Administrador de la sociedad deudora.

Ponferrada, 27 de abril de 1999.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

4431

4.500 ptas.

Demarcación de Astorga

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991),

modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad de la deudora doña Ana María Fernández Cimas, con NIF 10.194.554, con domicilio fiscal en Santiago Millas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, sin sujeción a tipo, por haberse celebrado en la subasta primera y segunda licitación.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy, hasta quince días después de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote único.

Vehículo Matrícula LE-0948-K.

Marca y modelo: Turismo Citroën LNA 11 E.

N.º bastidor: VSCRBRJ0000RJO459.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 20.000 pesetas.

Astorga, 26 de abril de 1999.

4432

3.625 ptas.

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de mi cargo, contra el deudor a la Entidad Local Mancomunidad de Municipios de La Maragatería, Belarmino Blanco Pérez, por débitos de los conceptos, años e importes que luego se expresan, se dictó con fecha 16 de marzo de 1999, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente Belarmino Blanco Pérez, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Vivienda, en la calle Santa María de la localidad de Combarros y Ayuntamiento de Brazuelo. Casa de planta baja y alta, con huerto. Vivienda de 122,40 metros cuadrados y 447,4 de huerto. Linda: Fondo, campo común; frente, calle Santa Marina.

Inscrita en el tomo 1.354, libro 40 del Ayuntamiento de Brazuelo, folio 12, inscripción primera y finca registral número 5.948.

El deudor don Belarmino Blanco Pérez, y su cónyuge, doña María Soledad Viloría Paz, ostentan sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y a su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Tasa por recogida de basuras y alcantarillado.

Años: 1997 y 1998.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deudora	11.900
20 por 100 de recargos de apremio	2.380
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	100.000
Total descubiertos perseguidos	114.280

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Mancomunidad de la Maragatería.

Habiendo resultado que, intentada por dos veces, con resultado negativo, la notificación de la transcrita diligencia de embargo tanto al deudor, como a su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra los embargos practicados, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de León en el plazo de seis meses contados a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 26 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

4429

9.875 ptas.

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de mi cargo, contra el deudor a la Entidad Local Mancomunidad de Municipios del Páramo, Jesús Castellanos Macías, por débitos de los conceptos, años e importes que luego se expresan, se dictó con fecha 18 de marzo de 1999, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente don Jesús Castellanos Macías, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Vivienda sita en la calle número uno 37 (Pz. España, 7) de la localidad de Matalobos del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Finca de una superficie aproximada de 270 metros cuadrados, con un patio interior de unos 30 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Izquierda, con parcela catastral 8402201 propiedad de María Pilar Franco Martínez, parcela catastral 8402202 propiedad de Froilán Castellanos Alegre y parcela catastral 8402203 propiedad de Casimiro Prieto Rodríguez; derecha, con parcela catastral 8402211 propiedad de Ricardo Natal Natal y parcela catastral 8402213 propiedad de Porfirio Alegre Quintanilla; fondo, con

parcela catastral 8402204 propiedad de Cándido Juan Juan. Finca identificada con la referencia catastral número 8402214TN6080S0001YO en el plano parcelario del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo. Tiene un valor catastral en el año 1998 de 1.242.166 pesetas.

El deudor don Jesús Castellanos Macías ostenta sobre el bien inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Tasa por recogida de basuras.

Años: 1997 y 1998.

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deudora	7.000
20 por 100 de recargos de apremio	1.400
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	100.000
Total descubiertos perseguidos	108.400

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor de la Mancomunidad del Páramo.

Habiendo resultado que, intentada por dos veces, con resultado negativo, la notificación de la transcrita diligencia de embargo tanto al deudor, como a su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra los embargos practicados, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de León en el plazo de seis meses contados a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 26 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

4434

11.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social

contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Santiago Chico Igareta, con domicilio en calle Padre Blanco, 39, en Astorga, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 4 de agosto de 1995, declarado embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4514-P.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Manuel Dopazo Suárez, con domicilio en Tonín de Arbás, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 4 de marzo de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula S-17018-VE.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Rubén Gutiérrez García, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 48, en La Robla, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 4 de marzo de 1999, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrículas M-4529-KM y 0-7446-O.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Miguel Yanutolo Rodríguez, con domicilio en Otero de las Dueñas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de agosto de 1998, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula LE-3052-L.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Luis Santiago Ferrero, con domicilio en calle Las Cortes, 8, 2.º B, en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor y a su cónyuge Manuela Lago Ramos, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 4 de noviembre de 1996, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 13 de abril de 1999.—Firma (ilegible).

3475

9.375 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA 24/02

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social del deudor que a continuación se relaciona, por haberse incumplido las condiciones establecidas en el mismo.

Razón social: Pérez Guzmán, Williams.

Periodo Aplaz.: 2/98-09/98.

Impt. aplazado: 323.893.

Fecha resolución: 05/11/98.

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 22 de febrero de 1996 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 33, Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 9 de abril de 1999.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

3478

5.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.087-LE.

Peticionario: D. Armando Láiz Tagarro.

Domicilio: C/ Usergai, 16. Laucaris (Munguía)-Vizcaya.

Representante: Don Teodoro Rodríguez Tagarro.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 120, Cistierna (León).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitada: 9.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Torfo.

Términos municipales en que radican las obras: Matallana de Torfo, término de Robles.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22 de junio de 1985), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar

proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duro, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 14 de abril de 1999.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

3629

4.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes "San Antonio".

Representante: Don Enrique Vega Escudero.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 23,78 y 3,74 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Rfo Boeza y Arroyo Quintana.

Términos municipales en que radican las obras: Folgoso de la Ribera (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, n.º 2, Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2, 3.º, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 13 de abril de 1999.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez:

3565

4.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26-3-99, la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el Municipio, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez publicado su texto completo, y que es como sigue:

V.-Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el municipio.-

Se informa por Secretaría, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82, apartado 3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, es necesario proceder previamente a ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido a votación, por unanimidad, se acuerda ratificar la inclusión del citado asunto en el Orden del Día de este Pleno. Debiendo darse cuenta del acuerdo se adopte que en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre. Seguidamente se pasa a examinar el citado asunto, a su debate y votación.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del Proyecto de Ordenanza Reguladora de Plantaciones, para este municipio, dada la cantidad de casos en que se ha solicitado saber si hay distancia marcadas por el Ayuntamiento, para proceder a la plantación de árboles, sobre todo chopos. Es por lo que se ha preparado este proyecto de ordenanza. La Corporación, tras previo debate del asunto, y haberse dado lectura del referido proyecto de Ordenanza, acuerda por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Plantaciones para este municipio tal y como se encuentra redactada al efecto y que es como sigue:

ORDENANZA SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 4.1 a), 49 y 70 y los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto árboles como arbustivas, que se realicen en el término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados (León), con el fin de evitar el perjuicio que estas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas y que una plantación vaya en detrimento de explotaciones agrícolas de regadío.

Artículo 2.- El Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones, previo informe emitido por la Sección de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León.

En consecuencia, quedará sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a efectuarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento.

Instancia del interesado, en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

a) Polígono y parcela...de la finca que se ha de plantar. Datos a aportar: nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

b) Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

c) Especie que se pretende plantar.

De este artículo se exceptúa la plantación de árboles frutales, siempre y cuando no afecte a distancias respecto a caminos.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, previa audiencia de los colindantes, dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde la pre-

sentación de la instancia. De no haber resolución expresa se entenderá otorgada la autorización, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Ambito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados, a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a) Zona de plantación limitada.- Son todas aquellas fincas rústicas que por contar con regadío, haber sido concentradas, de colonización o sean fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas. Sin perjuicio de considerar otras zonas de plantación limitada, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar un anexo a la presente Ordenanza, sobre polígonos limitados.

b) Zona de plantación ordinaria.- Son todas las demás fincas rústicas del término municipal que no son aptas para los cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a los márgenes de los ríos.

Artículo 5.- Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes o caminos:

a) Zona de plantación limitada:

Zonas regables en el municipio: La distancia será de 8 metros a linderos y caminos para plantación de especies forestales y de 4 metros para especies frutales, no obstante entre colindantes se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos.

Las distancias a caminos se computarán de la siguiente forma:

-8 metros desde el eje del camino para caminos de menos de 4 metros de ancho.

-6 metros desde el eje del camino para caminos de 4 metros o más de ancho.

No se pueden realizar plantaciones a distancia inferior a 50 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio. No obstante las plantaciones de frutales que no respeten estas distancias se podrán autorizar:

-Previa tramitación de expediente de actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa, por cuanto pueda afectar a la salud de las personas el uso de elementos químicos para el tratamiento de esas plantaciones.

-Bajo la total responsabilidad de daños y perjuicios por parte del solicitante de plantaciones de árboles frutales.

-Para arbustos, cierres vegetales y similares se exigirá la distancia mínima de 5 metros del eje del camino.

-Para árboles frutales registrarán las distancias de metros en los supuestos anteriores.

b) Zonas de plantación ordinaria:

Para árboles de cualquier especie maderables o leñosos, a 5 metros a linderos y caminos, salvo colindancia con zonas de plantación limitada o caminos públicos situados, en cuyo caso registrarán las distancias expuestas en el apartado anterior.

Artículo 6.-Otras limitaciones.—Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.- Régimen de recursos.—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas colindantes.

Artículo 8.- Incumplimiento.—Toda plantación de menos de 6 meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a los previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al

interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en el plazo de 15 días, con la advertencia de que, si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de todos los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar en los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 9.- Derecho supletorio.—Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará en lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.-Derecho transitorio.—Los efectos de esta Ordenanza, que carece de efectos retroactivos, comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según disponen los artículos 49, 40.2 y 65.2 de la LRBRL y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige la Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar lo que en éste se fijan.

En un plazo de 20 años se deberán ir eliminando las plantaciones cercanas a los cascos urbanos.

Toral de los Vados, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible)

4347

5.188 ptas.

CREMENES

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1999, la imposición y ordenación de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y el acuerdo de imposición.

Crémenes, 10 de mayo de 1999.-El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

4505

438 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de abril de 1999, el pliego de cláusulas particulares y económico administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: La contratación de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes.

Tipo de licitación: El importe mínimo que en concepto de canon podrán ofrecer los licitadores por la explotación de la concesión del servicio de que se trata por el plazo de la misma, será de 400.000 pesetas.

Plazo de la concesión: La concesión se otorga por un periodo de cuatro años.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 8.000 pesetas. Fianza definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 8 a 15 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en, provisto de DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, se compromete a hacerse cargo de la explotación de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes de Castroalbón, con sujeción al pliego de cláusulas particulares y económico-administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, por lo cual abonará un canon de (.....) pesetas

....., a de de 1999

(Firma)

MODELO DE PROGRAMA QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en, provisto de DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, se compromete a realizar los siguientes trabajos en las instalaciones del puesto de venta de bebidas y en las inmediaciones del mismo:

a)

b)

(Utilizará todos los apartados que estime necesarios)

Igualmente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

a)

b)

(Utilizará todos los apartados que estime necesarios)

....., a de de 1999

(Firma)

Castroalbón, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4394

7.875 ptas.

SENA DE LUNA

De conformidad con el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se comunica que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesto a disposición del público el padrón de matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado a 31 de diciembre de 1998, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Sena de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4 del citado Real Decreto.

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Sena de Luna, 5 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4395

656 ptas.

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Presupuesto municipal para el ejercicio 1999, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Carrocera, 6 de mayo de 1999.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4396

469 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Serex Maquinaria, S.A., representada por don Victorino Rodríguez Iglesias, vecino de Ponferrada, con domicilio en la Urbanización Aldama-Ponferrada, provisto del DNI número 34238034-G, en la que interesa instalar en la parcela número 41 del Sector II, del polígono Industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, la actividad de alquiler de maquinaria (ampliación).

Camponaraya, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4397

1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Disponfer, S.L., representada por don Julio Merayo Fraga, vecino de Ponferrada, con domicilio en la carretera Dehesas, km. 0,25, provisto del DNI número 10048332-T, en la que interesa instalar en la parcela número 43 del Sector II, del Polígono Industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, la actividad de venta y almacén de productos de alimentación.

Camponaraya, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4398

1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Instalación de Datos, S.A., representada por don Faustino Pérez López, vecino de Lugo, con domicilio en la calle Rey Don García número 1, piso 3º C, provisto del DNI número 33841410-S, en la que interesa instalar en la parcela número 8 del Sector I, del polígono Industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, una nave destinada a la actividad de almacén de materiales de telecomunicaciones y oficinas.

Camponaraya, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4399

1.750 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por doña María del Carmen Rojo González se ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ovino y lega-

lización de la actividad ya existente, con emplazamiento en Cerezas del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que, durante el plazo de quince días, los que se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 5 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4400 1.500 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por don José Alberto Lozano Verdejo, en nombre y representación de la razón social Desinfección de Plagas, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de productos plaguicidas en una nave almacén situada en la calle Los Carros de Pobladura de Pelayo García. Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Real Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pobladura de Pelayo García, 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, Serafín Ferrero Argüello.
4401 2.125 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente, en sesión del día 4 de mayo, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Corbillos de los Oteros, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4402 250 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de la calle Camino de Pedernales", redactado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, por un presupuesto de ejecución por contrata de 6.584.893 pesetas, se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado documento se considerará aprobado definitivamente.

Villaquejida, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por este Pleno municipal el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de la calle Santo Toribio, tramo final", redactado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.865.106 pesetas, se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado documento se considerará aprobado definitivamente.

Villaquejida, 6 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4403 625 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1999, con el quórum legal que deter-

mina el artículo 47.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación referida, siendo obligatoria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las modificaciones efectuadas.

Cimanes de la Vega, 7 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).
4404 469 ptas.

CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Campazas 13ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—Coste total de la obra: 3.642.320 pesetas.

—Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 1.281.877 pesetas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 5 de mayo de 1999.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

4405 656 ptas.

CARRACEDELO

Por doña María Antonia Sernández López, en nombre y representación de El Artesano Raúl Valcarce, SAT número 92, se ha solicitado licencia de actividad y apertura para, en la nave existente en calle San Roque, 12, de Carracedelo, ejercer las actividades de: Elaboración de pimentón, epígrafe fiscal: 423.2. Fabricación de conservas de pescado, epígrafe fiscal: 416.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades relacionadas puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carracedelo, 5 de mayo de 1999.—Por la Alcaldía, Alvaro Alba González.—Primer Teniente de Alcalde.

4406 2.125 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1999, en sesión de 15 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública, se

considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	14.650.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	890.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.310.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7. Transferencias de capital	9.250.000
Total ingresos	35.850.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	8.308.850
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6. Inversiones reales	14.841.150
Total gastos	35.850.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

1.-Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Secretaría-Intervención

Personal laboral fijo:

1.-Operario de servicios múltiples.

Villanueva de las Manzanas, 4 de mayo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

4407

906 ptas.

TURCIA

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la oficina municipal, por plazo de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1998, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, incorporando las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1998, y que servirá de base al padrón cobratorio del año 1999.

Contra su inclusión, exclusión o errores en los datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la A. Tributaria en León, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Turcia, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

4410

594 ptas.

TRABADELO

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las alegaciones que proceda.

Trabadelo, 20 de abril de 1999.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

4411

250 ptas.

ARDON

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1998, que comprende los estados y cuen-

tas a que se refieren el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, así como los anexos previstos en esta última, se expone al público, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso del mismo y los 8 días hábiles siguientes a la terminación de aquél podrán presentar, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 19 de mayo de 1999.-El Alcalde, César Castillo Alvarez.

4807

1.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

Don Angel Alonso González, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1998, habiendo sido aprobado inicialmente el 30 de octubre de 1998, siendo el resumen el siguiente:

Disminuciones:

Del Remanente de Tesorería de 1997, por importe de 3.466.468 pesetas, se detraen 1.983.078 pesetas para el aumento de las siguientes partidas de gastos.

AUMENTOS

	Pesetas
A la partida 4-227. Recogida de basuras	1.483.078
A la partida 6.227. Premio de cobranza	500.000
Total	1.983.078

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada Ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 17 de febrero de 1999.-El Presidente (ilegible).

1870

3.250 ptas.

Juntas Vecinales

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Formuladas las Cuentas Generales de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más -a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarodrigo de las Regueras, 29 de abril de 1999.-El Presidente, Eloy Aller Robles.

4110

344 ptas.

COLUMBRIANOS

Aprobado inicialmente el inventario de bienes de la Junta Vecinal de Columbrianos, en fecha 19 de diciembre de 1998, se expone al

público en el tablón de anuncios de la propia Junta, por plazo de 15 días, para que quien así lo desee, pueda examinarlo y formular cuantas alegaciones considere necesarias.

Columbianos, 5 de mayo de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal, Argimiro Martínez Jáñez.

4308 281 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal de Villadangos del Páramo las permutas de los bienes de propios de esta Junta Vecinal, parcela 5076 del polígono 112, parcela 133.1 del polígono 112 y parcela 109.2 del polígono 118, por los respectivos propiedad de don Jesús González Ordás, parcela 5096 del polígono 103, doña María Rosalía Martínez Martínez, parcela 5097 del polígono 103 y doña María Jesús Fuertes Villadangos parcela 5098 del polígono 103, se expone al público el expediente tramitado al efecto y durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Villadangos del Páramo, 5 de mayo de 1999.—El Presidente, Cipriano Cabrero Fernández.

4251 250 ptas.

PALAZUELO DE TORIO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal proceder al alquiler del local destinado a centro cultural, sito en los bajos de la llamada "Casa Escuela" de esta localidad, con el fin de que sea destinado a actividades culturales y recreativas, se expone el acuerdo adoptado y pliego de condiciones, aprobado al efecto al público por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante la Presidencia de esta Junta las reclamaciones que se estimen procedentes.

Palazuelo de Torío, 16 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

3810 313 ptas.

CEA

La Junta Vecinal de Cea, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1999, acordó aprobar el proyecto de "Construcción de frontón en Cea", por importe de 13.343.924 pesetas, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles.

Asimismo, se acordó aprobar el pliego de condiciones que regirán la adjudicación mediante subasta proceso abierto, de la obra mencionada cuyo extracto es el siguiente:

Objeto: realización de las obras de construcción frontón en Cea.

Tipo de licitación: 13.343.924 pesetas, incluido IVA.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: 266.878 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Junta Vecinal de Cea, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta para construcción frontón en Cea.

En sobre aparte se incluirá la documentación que se relaciona en el anexo I del presente pliego.

Este pliego y el desglosado del proyecto se exponen al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Cea, 3 de mayo de 1999.—El Presidente (ilegible).

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, y DNI número, actuando en nombre propio o en representación de enterado de la con-

vocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, cuyas condiciones y requisitos acepta y que se exigen para la ejecución de las obras de "Construcción de frontón" por la presente tomo parte en dicha subasta comprometiéndome a ejecutar las obras en el precio pesetas (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de la obra, IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II DOCUMENTACIÓN

1.ª—Fotocopia compulsada de DNI del licitador.

2.ª—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada.

3.ª—Fotocopia del justificante del pago del impuesto de actividades económicas.

4.ª—Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias expedidas por la Tesorería de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda, respectivamente. Así como aquellos justificantes de solvencia económica, financiera y profesional.

5.ª—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

Cea, 4 de mayo de 1999.—El Presidente, Antoliano García Mantecón.

4253 2.156 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio 1999, queda expuesto al público por espacio de 15 días, conforme establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados —referidos en el artículo 151.1 de dicha Ley— examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Alija de la Ribera, 26 de abril de 1999.—El Presidente, Oscar Prieto Mateos.

3944 312 ptas.

VILLARRABINES

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente de contratación de las obras de "Cerramiento del parque", en Villarrabines, se convoca subasta pública para adjudicar las referidas obras con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto cuyo resumen es el siguiente:

1.ª—Objeto del contrato.

Es la ejecución de las obras de "Cerramiento del parque", de Villarrabines, según memoria valorada redactada por el ingeniero don Javier García Anguera.

2.ª—Forma de adjudicación.

La contratación se realizará por procedimiento abierto, mediante subasta pública con arreglo al pliego de condiciones.

3.ª—Plazo de ejecución.

Será de un mes.

4.ª—Tipo de licitación.

Será de un millón de pesetas —IVA y demás gastos incluidos— a la baja.

5.ª-Garantías.

Provisional del 2% y definitiva del 4%.

6.ª-Proposiciones.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de cerramiento del parque de Villarrabines".

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobre A y B -cerrados- con la misma inscripción.

El sobre A contendrá la siguiente documentación:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder -bastanteada y legalizada-, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil y CIF cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 13/1995.

e) Resguardo de garantía provisional.

f) Declaración acreditativa de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica según modelo adjunto.

7.ª-Presentación de proposiciones.

Los martes y viernes de 11.00 a 13.00 horas, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.ª-Apertura de pliegos.

Tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en la calle, n.º, titular del DNI n.º, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adjudicación de las obras de cerramiento del parque de Villarrabines, término municipal de Villamandos, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha, a cuyo efecto hago constar:

A) Que ofrezco como precio la cantidad -en letra- de pesetas (..... pesetas).

B) Que acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

C) Que conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En, a de de 1999.

(Firma)

Al pie: Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villarrabines.

Villarrabines, 22 de abril de 1999.-El Presidente (ilegible).

4059

7.875 ptas.

TORNEROS DEL BERNESGA

Formuladas las Cuentas Generales de esta entidad local correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre -Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más -a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torneros del Bernesga, 3 de mayo de 1999.-El Presidente, Mauricio Alonso Barrio.

4250

406 ptas.

MORAL DE VALCARCE

Rendidas las Cuentas de esta entidad por el señor Presidente y aprobadas por el Pleno de forma provisional, con fecha 23 de fe-

brero de 1999, relativas al ejercicio 1996, se exponen al público, junto con sus justificantes, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Si durante el periodo de exposición no se formulan reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

Moral de Valcarce, 23 de febrero de 1999.-El Presidente, Arturo García González.

4309

406 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio propiedad de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 4 de mayo de 1999, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza en la sede de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días, a computar a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo, sin necesidad de otro nuevo.

Villaestrigo del Páramo, 5 de mayo de 1999.-El Presidente (ilegible).

4353

438 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3436/98 Sección 1.ª-A, interpuesto por la Letrada doña M.ª del Carmen Lombo Luengo, en nombre y representación de don Pompeyo Lombo Pérez, contra resolución de 23 de julio de 1998, del Ministro de Defensa, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el demandante contra la resolución de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) de fecha 8 de mayo de 1998, denegatoria de su derecho a señalamiento de haber pasivo número expediente 4393/98.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

2993

2.375 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 301148/1998

Procedimiento: Cognición 613/1998

Sobre cognición.

De D/ña. Luis Gutiérrez Villar.
 Procurador/a Sr./a Isabel Ricardo Díez Llamazares.
 Contra D/ña. Juan María Peniche de Matos.
 Procurador/a Sr./a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

"Sentencia: León a miércoles, 10 de marzo de 1999.-Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 613/98, seguido entre partes, de una como actora don Luis Gutiérrez Villar, representado por el Procurador señor Díez Llamazares y asistido del Letrado señor Fernández Rodríguez, y de otra como demandado don Luis Gutiérrez Villar y su esposa, sobre reclamación de cantidad".

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Díez Llamazares, en nombre y representación de don Luis Gutiérrez Villar, contra don Juan María Peniche de Matos, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de trescientas setenta y cinco mil quinientas cuarenta pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la presente demanda, condenándole igualmente al pago de las costas de este procedimiento. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, don Juan María Peniche de Matos y esposa, se expide la presente en León a 11 de marzo de 1999.-El Secretario (ilegible).

3561 4.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 300056/1999
 Procedimiento: juicio ejecutivo 426/1997
 Sobre ejecutivo.
 De D/ña. Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
 Procurador/a Sr./a Beatriz Sánchez Muñoz.
 Contra D/ña. Olinor Energía, S.L., Eurocarburantes, S.L.
 Procurador /a Sr./a.

EDICTO

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 426/97, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Olinor Energía, S.L., y Eurocarburantes, S.L., sobre reclamación de 5.750.303 pesetas de principal, más otros 2.500.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas, he acordado citar de remate al codemandado Olinor Energía, S.L., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate al codemandado Olinor Energía, S.L., expido el presente en León a 16 de abril de 1999.-M/ José Manuel Soto Guitián.

3783 3.375 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de citación

Juicio de cognición 296/98.
 Alfredo Alonso Robles contra Julián Tomás Fernández Romero.

Por estar así acordado en providencia dictada en el procedimiento de referencia, con esta fecha se cita por segunda vez al demandado Julián Tomás Fernández Romero, que fue emplazado el día 4 de no-

viembre de 1998 en la forma prevenida en el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado o alega justa causa, se le podrá tener por conforme con los hechos alegados por el demandante en su escrito de demanda, de la que se le ha dado traslado en la diligencia de emplazamiento, dictándose seguidamente la sentencia.

Y para que sirva de segunda citación al demandado Julián Tomás Fernández Romero, expido el presente en León a 16 de febrero de 1999.-La Secretaria (ilegible).

3043 2.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

N.I.G.: 24089 1 901054/1999

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 175/1999.

Sobre expediente de liberación de cargas.

De D/ña. José Antonio Alvarez González, Telia López González.

EDICTO

Que en este Juzgado al número 175/1999, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don José Antonio Alvarez González, Telia López González, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Urbana solar al paraje El Senderón, en Robles de Torío, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de una superficie de unos 200 metros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, camino del cementerio; Sur, carretera de La Magdalena a La Vecilla; y Oeste, casa de herederos de Elicio Gutiérrez. Sobre la finca descrita, se encuentra la siguiente edificación: Edificio destinado a vivienda de protección oficial y locales libres, en Robles de Torío, Ayuntamiento de Matallana de Torío (León), con fachada a la carretera de La Vecilla, en una línea de 22,20 metros.

La planta baja se destina a local almacén, con una superficie construida de 150,18 metros cuadrados y portal de acceso a la planta alta que se destina a vivienda, que consta de vestíbulo, pasillo, despensa, baño, cocina, salón estar, tres dormitorios y terraza, siendo la superficie útil total de la vivienda de 88,65 metros cuadrados.

Sus linderos coinciden con el solar sobre el que se asienta. Inscrito al tomo 483, folio 47, finca número 5.288, inscripción 2.º del Registro de la Propiedad de Matallana.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita al titular registral del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 15 de abril de 1999.-El Secretario (ilegible).

3838 5.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 11/99, sobre vejaciones, por medio de la presente se le notifica al denunciante Antonio Blanco Prada, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice:

"Que debo absolver como absuelto a Miguel Ozaeta Vilas, de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio".

Dado en Ponferrada a 15 de abril de 1999.-La Juez de Instrucción (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

3726 1.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Diligencias previas proc. abreviado 2000020/1996
 Número de identificación único: 24115 2 300310/1998
 Procurador/a: Pedro Martínez Carrera.
 Abogado: Joaquín Manuel Nistal.
 Representado: Roberto Cuadrado González.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de Ponferrada, doy fe que, en los autos de procedimiento abreviado 20/96, se ha dictado la siguiente resolución:

“Se decreta el embargo del vehículo propiedad de Roberto Cuadrado González, Volvo, matrícula M-3504-PK, a resultas del presente procedimiento abreviado 20/96, publíquese la presente resolución a resultar el mismo en paradero desconocido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, doy fe”.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, de lo que doy fe en Ponferrada a 19 de abril de 1999.-El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3841

2.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 400481/1999
 Procedimiento: LAU/LAR Cognición 119/1999
 Sobre LAU/LAR cognición
 De D/ña. Inexpo 2.000, S.A.
 Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández
 Contra D/ña. Yonny Velt, S.L.
 Procurador/a: Sra./a.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, en los autos de cognición 119/99-LAC, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Inexpo 2000, S.L., contra Yonny Velt, S.L., se emplaza a dicha entidad demandada, con actual domicilio desconocido, citándola para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y se persone en autos en legal forma, por escrito y con asistencia de Letrado, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía procesal.

Y para que conste y sirva de emplazamiento por edictos a la demandada Yonny Velt, S.L., expido y firmo la presente en Ponferrada a 10 de abril de 1999. Doy fe.

La Secretaria (ilegible).

3785

2.875 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 101/99.-En Ponferrada, a 7 de abril de 1999.

Vistos por el Ilmo. señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos que en este Juzgado se siguen bajo el número 348/98, a instancia de la entidad mercantil Antracitas de la Granja, S.A., representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y dirigida por la Letrada doña Beatriz Campelo Núñez, contra Busnarcea, S.L., representada a su vez por la Procuradora

doña Antolina Hernández Martínez y asistida por el Letrado don Pablo González López y contra la entidad mercantil Carbones Cerezal, S.L., en demanda de tercera de dominio sobre los bienes muebles embargados en los autos de juicio ejecutivo número 166/96, que se siguen ante este Juzgado entre las partes demandadas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por la entidad mercantil Antracitas de La Granja, S.A., contra Busnarcea, S.L., y la entidad mercantil Carbones Cerezal, S.L., debo declarar y declaro que los bienes que se describen en el fundamento jurídico primero de la presente resolución, y que fueron objeto de embargo en el procedimiento ejecutivo número 166/96 seguido ante este Juzgado por la mencionada entidad Busnarcea, S.L., contra Carbones Cerezal, S.L., pertenece en propiedad exclusiva a la parte demandante en estos autos, debiendo en consecuencia levantarse el embargo trabado sobre los mismos a resultas del mencionado procedimiento ejecutivo, todo ello con expresa condena en costas de la entidad mercantil Busnarcea, S.L.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos del juicio ejecutivo número 166/96 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad Carbones Cerezal, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de abril de 1999.-El Secretario Judicial (ilegible).

3787

5.875 ptas.

NUMERO UNO DE SAHAGUN

N.I.G.: 24139 1 100166/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 33/1999.

Sobre declaración de herederos.

De D/ña. José Merino Riol.

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún.

EDICTO

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 33/1999, por el fallecimiento sin testar de don Deogracias Merino Bartolomé, ocurrido en León, accidentalmente el día 29 de octubre de 1998, promovido por don José Merino Riol, parientes en segundo grado del causante su hermano de doble vínculo, Isidoro Merino Bartolomé y en tercer grado sus sobrinos (hijos de Davida, hermano premuerto del causante), llamados Desideria, José, Florentina, Segismundo, Honorato y Cruz Merino Riol, su otra sobrina (hija de Martina, hermana premuerta del causante), llamada Gaspara Moral Merino, y sus otros cuatro sobrinos (hijos de Juan, hermano premuerto del causante), llamados Teodosio-Atenajones, Julia, Inocencio y Juan Antonio Merino Martínez; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de ese edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 15 de abril de 1999.-La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

3727

3.625 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Lunes, 24 de mayo de 1999

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NUMERO 116

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 1 100104 /1999.

Procedimiento: Cognición 232 /1998.

Sobre cognición.

De don Tomás Alonso Casares, Hermenegildo Rojo González, Alejandro González González, Emérita Gonzalo González, Armando Vía Pérez, Octavio Bulnes Guerra.

Procuradora señora Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

Contra doña Esperanza González Abascal, Marcelina Rojo Gómez, Fortunato Vía Bulnes, Pausides González Casares, Fructuoso Ordás Vía, Quintina Sada Alonso, Aristina Alonso Burón, Manuel Ordás Vía, Modesta Rojo Gómez, Angel Cuesta Marcos.

Procurador/a señor/a

Edicto

Cédula de citación

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por S.Sª, se acuerda la suspensión del presente juicio, se acuerda señalar como nueva fecha para el juicio el próximo día veinticinco de mayo a las diez horas, quedando citados en este acto los personados en estos autos. Líbrese el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y al Ayuntamiento de Posada de Valdeón para citar a los herederos y presuntos herederos de doña Auria Alonso Barales y a todos cuantos pudieran resultar afectados o tener interés en las peticiones del suplico de la demanda, edicto que será entregado al Procurador de la parte actora señora Fernández Rey para que cuide de su diligenciado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos y presuntos herederos de doña Auria Alonso Barales y todos cuantos pu-

dieran resultar afectados o tener interés en las peticiones del suplico de la demanda, se extiende la presente para que sirva de citación en forma, en Cistierna a 16 de abril de 1999.-La Secretaria (ilegible).

3959

4.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 14/99, seguida a instancia de María Camino Fuertes de Vega y otros, contra Comunidad de Herederos de don Miguel Barros Tie (Barros) y otros, sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comunidad de Herederos de don Miguel Barros Tie (Barros), y los herederos doña Susana Barros García, doña María Isabel Barros García, doña María Dolores Martínez García, y don Juan Barros Martínez, por la cantidad de 5.929.434 pesetas de principal, y la de 500.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

La Juez sustituta.-Firmado: I. Valbuena Cuervo.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comunidad de Herederos de don Miguel Barros Tie (Barros) y los herederos doña Susana Barros García, doña María Isabel Barros García, doña María Dolores Martínez García y don Juan Barros Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 20 de abril de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3965

3.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 612/98, ejecución 26/99, seguida a instancias de Anfbal Alvarez Alvarez y otro, contra Servicios Integrales San Martín, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servicios Integrales San Martín, S.L., por la cantidad de 1.381.469 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicios Integrales San Martín, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3912 2.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 645/98, ejecución 42/99, seguida a instancias de Nicolás María Robles Ruiz, contra Juan Manuel González Vales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.
b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 21 de enero de 1999.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan Manuel González Vales, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3913 2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 417/98, ejecución 35/99, seguida a instancia de Manuel Collado Oliver contra Antracitas Pomarín, S.A. y otros se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

S.Sª dijo que debía desestimar y desestimaba la pretensión de la parte actora en el presente incidente de ejecución.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Pomarín, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3915 2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 623/98, ejecución 44/99, seguidos a instancia de Angel Morala Reguero y otro, contra River Moon León

Uno, S.L. y Carlos Torío Alvarez, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Carlos Torío Alvarez, S.L., al haber sido declarada insolvente River Moon León Uno, S.L., por un importe en concepto de principal de 911.463 pesetas, con otras 100.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en el término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa River Moon León Uno, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de abril de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4012 3.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 153/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Gutiérrez García, Corada de la Riva González, Juan Luis Gutiérrez García, Víctor Manuel Reyero Lobo, contra la empresa Carbones Alto Rueda, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Colinas Bau, S.L., a pagar a:

1.—Rafael Gutiérrez García: 446.710 pesetas por salarios, más 40.000 pesetas por interés de mora.

2.—Corada de la Riva González: 484.739 pesetas por salarios, más 42.000 pesetas por interés de mora.

3.—Juan Luis Gutiérrez García: 446.710 pesetas por salarios, más 40.000 pesetas por interés de mora.

4.—Víctor Manuel Reyero Lobo: 565.475 pesetas por salarios, más 50.000 pesetas por interés de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León—sede de Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066015399 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además de la cantidad objeto de la condena en la cuenta número 2132000065015399, abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Alto Rueda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3916 5.875 ptas.